244

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 08 JUL 2022

Proceso Nº 2016-00211.

1. De las contestaciones de los llamados en garantía hospital San Blas Nivel II E.S.E. hoy **Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE** (fl. 64 a 72), **Luis Fernando Roa Medina** (fl. 121 a 134) y **Camilo Ernesto Castellanos Gutiérrez** (fl. 139 a 148), córrase traslado al llamante en garantía **Clínica Vascular Navarra IPS** por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 110 del C.G.P., para que este pida pruebas.

2. Por secretaría comuníquese a la llamada en garantía **Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE,** para que constituya apoderado que represente sus intereses dentro del presente litigio, lo anterior teniendo en cuenta que a su apoderado le fue aceptada la renuncia al poder.

3. Surtido el traslado del numeral 1° de la presente providencia se decretarán pruebas y se fijará hora y fecha para llevar a cabo las respectivas audiencias.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 034 Fecha 11 JUL 2022

El Secretario(a),